



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral N° 023482023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

10 MAR 2023

VISTO, el Memorando N° 167-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al INFORME N° 24 - 2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP, que contiene el **INFORME N° 015-2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP/EESSi-OCR**, presentado por el especialista OSMER CARRANZA RAMIREZ, el 03 de marzo de 2023, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 13°, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, en el Artículo 14°, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que además, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, la ley 28044, en el Artículo 73°, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en su literal “a”, precisa que su finalidad es “Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía” y en el literal d, del Artículo 74°, señala que una de sus funciones es Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, la ley N° 29944, establece dentro de las Áreas de desempeño laboral, en su artículo 12 inciso “d” a la Innovación e Investigación, y en el literal d, del Art. 30° de su reglamento señala a la Innovación e Investigación desde el punto de vista pedagógico en el aula: “los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e Investigación pedagógica que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente”;

Que, el Fondo de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), es un programa presupuestal del Ministerio de Educación, es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera, se rige por Ley 28332, en su Artículo 2° menciona explícitamente la finalidad: “apoya el financiamiento de proyectos de inversión, Innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa”, y que para implementar el programa “Laboratorios de Innovación Educativa” LIE, en el presente año 2019, es necesario conformar resolutivamente el Equipo Técnico Local (ETL);

Que, en el numeral 13.2 de la RM N° 474-2022 – MINEDU, como segunda disposición complementaria establece que, las instituciones y programas educativos promueven el desarrollo de valores y actitudes para una ciudadanía activa mediante proyectos de aprendizaje y o innovación, estrategias y actividades cívico patrióticas a fin de que los estudiantes fortalezcan su identidad nacional.

Que, con RM 070 - 2023 – MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones del FONDEP”;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, se oficializa la aprobación de las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2023”, efectuada mediante Acta N° 001-2023-CONAF.



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Que, con Memorando N° 167-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al INFORME N° 24 - 2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP, que contiene el INFORME N° 015-2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/AGP/EESM-OCR, presentado por el especialista OSMER CARRANZA RAMIREZ, el 03 de marzo de 2023, se comunica la elaboración del proyecto de resolución que CONFORMA la el Equipo Técnico Local (ETL) y aprueba las funciones que se asumirá en el año 2023;

Que, es política de la UGEL – SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, que es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a ley, designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente, se debe contar con un equipo de profesionales que formen parte del Equipo Técnico Local (ETL) de Innovación e investigación, Buenas Prácticas educativa y el Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, para asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados entre la DRE y el GORE con el (FONDEP), y promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Regional y los ejes de gestión institucional establecidos en el Plan de Desarrollo del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED , la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa y Resolución Ministerial N° 070-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones” y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo

Técnico Local (ETL) que estará encargado de coordinar, planificar, organizar, monitorear y evaluar diversas acciones que se desarrollen e implementen en relación a Innovación e investigación, Buenas Prácticas educativas y el Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en el ámbito de la UGEL San Ignacio, Región Cajamarca, durante el año 2023, en el marco de la RM 070 - 2023 – MINEDU y RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2023- MINEDU/FONDEP-GE, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Presidente	Gonzales Cruz Oscar	Director de la UGEL-SI
Vicepresidente	Espinoza Cano Zacarías	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Coordinador	Carranza Ramírez Osmer	Especialista de Investigación e Innovación Educativa
Integrantes	Pintado Alarcón Lucila	Especialista de Educación Inicial
	Adrianzén Neyra Luz María	Especialista de Educación Inicial
	Medina Oblitas Oferlinda	Especialista de Educación Primaria
	Núñez Gaona Gilmer Eusebio	Especialista de Educación Primaria
	Lalangui Peña Mary Sonia	Especialista de Educación Secundaria Comunicación
	Cortez Cotrina Johnny Rafael	Especialista de Educación Secundaria C y T
Coordinador de relaciones públicas	Ríos Zabaleta Roberto	Relacionista Público de la UGEL-SI
Miembros Veedores	Solano Lalangui Jorge Aurelio	Representante del Gobierno Regional - Cajamarca
	Neira Huamán Olivia	Coordinadora Local de PREVAED



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Nº 02348 -2023-GR CAJ-DRE/UGEL.SI

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del

Equipo Técnico Local:

A. En relación a la investigación e innovación educativa y buenas prácticas

1. Promover, Incentivar y difundir la Investigación e Innovación Pedagógica y las buenas prácticas educativas en los docentes de educación básica de la jurisdicción de la UGEL-SI (concursos, encuentros, congresos regionales y nacionales pasantías, red de innovadores e investigadores, entre otros).
2. Brindar asesoramiento, talleres de capacitación sobre los criterios del marco de la Innovación y las Buenas Prácticas Educativas en el Perú (MIBPE) del FONDEP-MINEDU, a las instituciones educativas, directivos y docentes que estén interesados en fortalecer sus propuestas, así como también para las instituciones que recién inicien sus propuestas.
3. Mantener coordinaciones y comunicación permanente con el Equipo Técnico Regional de Innovación e investigación y buenas prácticas educativas de la DREC.
4. Participar en las capacitaciones sobre Innovación e investigación y buenas prácticas educativas que se organice a nivel de UGEL, DREC, GORE, FONDEP-MINEDU.
5. Realizar acciones de monitoreo a las instituciones educativas que desarrollan la Innovación e investigación y buenas prácticas educativas en la jurisdicción.
6. Participar de los módulos formativos que reciba la institución educativa ganadora del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa en su jurisdicción.
7. Elaborar el plan de trabajo anual y elevar a la DRE Cajamarca de acuerdo al plan regional para las acciones de monitoreo respectivas.
8. Gestionar ante las diferentes instancias del sector público o privado el financiamiento de Innovaciones e investigación y Buenas Prácticas Educativas desarrolladas o por desarrollar en las instituciones educativas públicas de la jurisdicción (equipamiento, pasantías, becas, material bibliográfico, implementación de bibliotecas, otros que refieran la propuesta innovadora o buena práctica educativa).

B. En relación al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2023

- a. Brindar asistencia técnica a él/la directora responsable de la subvención, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados
- b. Comunicar a la DRE o a la que haga sus veces y al FONDEP, la designación de él/la especialista que se encargará de velar por el adecuado uso y ejecución de los recursos asignados a las instituciones educativas ganadoras de su jurisdicción.
- c. Facilitar información a solicitud del FONDEP para la validación de directores responsables de la subvención.
- d. Solicitar al FONDEP el cambio de director responsable designado en los casos establecidos en la presente norma técnica
- e. Hacer seguimiento a las instituciones educativas de su jurisdicción para garantizar su cumplimiento en la elaboración, envío y aprobación de la FAS y la DG, la devolución de recursos y el ICA; así como priorizar el seguimiento y monitoreo de las instituciones educativas que presenten dificultades en la ejecución de la subvención.
- f. Identificar los proyectos ganadores de su jurisdicción con bajo porcentaje de avance e incidencia e implementa acciones de mejora.
- g. Trámitar las denuncias presentadas en su jurisdicción contra él/la directora(a) responsable, ante posibles irregularidades durante la ejecución de la subvención y remitir informe técnico a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios o a la comisión de procesos administrativos disciplinarios para docentes
- h. Es responsabilidad de la UGEL, en el marco de sus responsabilidades generales, salvaguardar los ICA con los comprobantes de pago en original de las instituciones educativas de su jurisdicción para efectos de control posterior





“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/Dir. UGEL.SI.
ZEC/JOEFRE
OCR/EES-M